

ILUMINADA BLAY FORNAS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
BURRIANA, CASTELLON

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

URGENCIA 1.- CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Visto que con fecha de 11 de enero de 2016 el Ayuntamiento de Borriana aprobó en el Pleno el documento denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Borriana y la presentación de la solicitud de ayudas a esta primera convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 10.000.000,00 euros

Ayuda FEDER (50%): 5.000.000,00 euros

Aportación municipal (50%): 10.000.000,00 euros

La EDUSI de Borriana recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

OT2. Mejorar el acceso, el uso u la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6. Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), efectuada por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, siendo la EDUSI de Borriana SELECCIONADA y resultando el Ayuntamiento de Borriana beneficiario de una ayuda FEDER de 5.000.000,00 euros.

Considerando que en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve

definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), se designa al Ayuntamiento de Borriana, Organismo Intermedio Ligero del FEDER a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Considerando que esta designación se materializa en el **Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER** del Ayuntamiento de Borriana, suscrito con fecha de 16 de diciembre de 2016. En el apartado 1 de Selección y Puesta en marcha de operaciones, se indica: *“que la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”*.

Considerando que el presente procedimiento debe convocarse por la Unidad de Gestión designada por el Ayuntamiento de Borriana por Decreto de Alcaldía núm. 3975/2018 de 21/11/2018, como Organismo Intermedio Ligero para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión a efectos de selección de operaciones de la EDUSI de Borriana en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, habiendo sido designada la Junta de Gobierno Local, como competente para resolver la selección de operaciones excepto cuando la expresión de interés sea suscrita por la Unidad de Gestión y, por tanto, resulte la citada Unidad beneficiaria de la operación, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Aprobar la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de operaciones en el marco de la EDUSI de Borriana de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Borriana, siguiente:

“ CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Con fecha de 11 de enero de 2016 el Ayuntamiento de Borriana aprobó en el Pleno el documento denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Borriana y la presentación de la solicitud de ayudas a esta primera convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 10.000.000,00 euros

Ayuda FEDER (50%): 5.000.000,00 euros

Aportación municipal (50%): 10.000.000,00 euros

La EDUSI de Borriana recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

OT2. Mejorar el acceso, el uso u la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6. Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), efectuada por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, siendo la EDUSI de Borriana SELECCIONADA y resultando el Ayuntamiento de Borriana beneficiario de una ayuda FEDER de 5.000.000,00 euros.

2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), se designa al Ayuntamiento de Borriana, Organismo Intermedio Ligero del FEDER a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Esta designación se materializa en el **Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER** del Ayuntamiento de Borriana, suscrito con fecha de 16 de diciembre de 2016. En el apartado 1 de Selección y Puesta en marcha de operaciones, se indica: *“que la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”*.

El presente procedimiento se convoca por la Unidad de Gestión designada por el Ayuntamiento de Borriana por Decreto de Alcaldía núm. 3975/2018 de 21/11/2018, como Organismo Intermedio Ligero para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión a efectos de selección de operaciones de la EDUSI de Borriana en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

3. OBJETO

Establecer la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de operaciones en el marco de la EDUSI de Borriana de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Borriana.

Las solicitudes de operación se encuadrarán en las Líneas de Actuación recogidas en la **última versión consolidada del Plan de Implementación de la EDUSI Borriana** (publicado en la página web: www.burriana.es).

4. BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarios las distintas concejalías del Ayuntamiento de Borriana responsables de iniciar y ejecutar las operaciones en el marco de la EDUSI Borriana, y que pasarán a denominarse en adelante Unidades Ejecutoras de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI Borriana.

5. REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE UNA OPERACIÓN SEA SELECCIONADA

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de la EDUSI de Borriana deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contribuir a los objetivos, indicadores y resultados establecidos dentro de las Líneas de Actuación de la EDUSI de Borriana.
- Cumplir con los Criterios Básicos de Selección de Operaciones en función del objetivo específico al que se asocie la operación, de acuerdo con los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS del 7 de junio de 2017.

De forma más detallada, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.

“Una manera de hacer Europa”

- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la aprobación de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado a las diferentes líneas de actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se elaborarán de acuerdo con el modelo de formulario de expresiones de interés incluido como **Anexo 1 en la presente convocatoria**:

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones (CPSO) y la normativa de subvencionalidad (Anexo 2).
- b) Declaraciones responsables de la capacidad de ejecución (Anexo 3).

El modelo de formulario de expresiones de interés y la documentación anexa deberán estar firmados por el responsable técnico y político de la Unidad Ejecutora.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán a la Unidad de Gestión de la EDUSI de Borriana, a través de las aplicaciones disponibles en la sede electrónica y que permiten dejar constancia de las solicitudes y documentación enviada.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

Los servicios técnicos solicitantes, como Unidades Ejecutoras, podrán presentar cuantas solicitudes de expresiones de interés consideren oportunas, siempre que no se solicite financiación para el mismo proyecto u operación.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES

La evaluación y selección de operaciones se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Borriana.

Corresponde la evaluación y selección de operaciones de la EDUSI de Borriana a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Borriana, que iniciará la fase de evaluación de operaciones en un plazo no superior a tres meses tras la recepción de las expresiones de interés.

La evaluación de operaciones se llevará a cabo revisando que las solicitudes cumplen con los siguientes aspectos:

- La solicitud presentada incluye la documentación requerida en la convocatoria de expresiones de interés.
- La solicitud presentada se adecúa al objeto de la convocatoria de expresiones de interés.
- Cumplimiento de los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS.
- Garantía de que la operación entra en el ámbito FEDER y de que se ha atribuido correctamente a una categoría de intervención.
- Cumplimiento de la normativa en cuanto a elegibilidad de gasto.
- Contribución de la operación al logro de objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa de Unidad Ejecutora para garantizar la ejecución de la operación propuesta.
- La operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona PO.

Durante la fase de evaluación de operaciones, la Unidad de Gestión podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por los servicios técnicos solicitantes.

Los resultados de la fase de evaluación de operaciones quedarán reflejados en el Informe de Propuesta de Selección de Operaciones, que además de los resultados de las comprobaciones anteriores, incluirá los resultados de aplicar los criterios de priorización para la selección de operaciones contemplados en los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS celebrado el día 7 de junio de 2017.

El informe de Propuesta de Selección de Operaciones será remitido al órgano responsable de aprobar la selección de operaciones (Junta de Gobierno local) que

emitirá resolución favorable o desfavorable de la selección de operaciones por resolución administrativa (Acuerdo) para su notificación a las Unidades Ejecutoras.

Cuando el resultado del Informe de Propuesta de Selección de Operaciones sea positivo, la Unidad de Gestión elaborará el Documento en el que se establecen las condiciones de ayuda, denominado DECA, para remitirlo a la Unidad Ejecutora solicitante junto con la comunicación de la resolución administrativa permitiendo dejar constancia de la pista de auditoría de la entrega del DECA.

En los casos en que el resultado de las valoraciones sea negativo, la Unidad de Gestión elaborará un listado de las deficiencias existentes en la solicitud, que será remitido a la Unidad Ejecutora solicitante junto con la notificación de resolución desfavorable. La Unidad Ejecutora tendrá un plazo de 20 días para resolver las deficiencias detectadas y remitir de nuevo la expresión interés a la Unidad de Gestión por los mismos cauces contemplados en el envío de las solicitudes.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Unidades Ejecutoras beneficiarias del proceso de selección de operaciones en el marco de la EDUSI de Borriana quedarán sujetas a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Cumplir la finalidad y realizar la operación seleccionada en los términos y condiciones establecidos en la resolución de selección de la operación y en el DECA.
- b) Cumplir la normativa de contratación pública y elegibilidad de gasto.
- c) Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la selección de la operación y pago durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento del abono de los fondos.
- d) Cumplir en materia de comunicación con toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.
- e) Garantizar la trazabilidad de todas las transacciones y de todos los documentos que respalden los gastos justificados para asegurar la pista de auditoría.
- f) Suministrar a la Unidad de Gestión toda la información necesaria para garantizar que se conserva de forma adecuada los documentos justificativos de la aplicación de los fondos europeos.
- g) Comunicar a la Unidad de Gestión cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de la operación o la obtención de cualesquiera ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de notificación de la concesión de las mismas.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para el conocimiento general de todas las potenciales Unidades Ejecutoras, toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web de la EDUSI: www.burriana.es

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, las unidades ejecutoras potenciales podrán dirigirse a:

- Persona de contacto y teléfono: Elvira de Alba Alonso / Gemma Llorens Silvestre (Telf. 964510062 Ext. 4103 / 4402)
- E-mail: elvira.dealba@burriana.es / gemma.llorens@burriana.es

ANEXO 1_ FICHA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN						
ESTRATEGIA DUSI:						
LÍNEA DE ACTUACIÓN:						
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:						
OBJETIVO TEMÁTICO:						
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:						
OBJETIVO ESPECÍFICO:						
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN:						
ÁMBITO DE ACTUACIÓN:						
PRESUPUESTO TOTAL:	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FINANCIACIÓN	AYTO		FEDER		OTROS	
FECHA DE INICIO:			FECHA FINAL:			
CONCEJALÍA RESPONSABLE						
PERSONA DE CONTACTO						
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
OBJETIVOS						

CONTRIBUCIÓN A LOS RETOS DE LA EDUSI
CONTRIBUCIÓN DE LA OPERACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPECÍFICOS DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:
AGENTES INTERNOS IMPLICADOS:
AGENTES EXTERNOS IMPLICADOS:
PERSONAS BENEFICIARIAS:
PLANES PREVIOS EN LOS QUE SE ENMARCAN LOS PROYECTOS PROPUESTOS:
PLANES SUPRAMUNICIPALES:
PROYECTOS PREVIOS CONDICIONANTES:
PROYECTOS POSTERIORES DERIVADOS:
CARÁCTER INTEGRADO Y VINCULACIÓN CON OTRAS OPERACIONES:
PRINCIPIOS GENERALES DE NO DISCRIMACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

PLAN DE TRABAJO DE LA OPERACIÓN:				
FASES/CONTRATOS :	AGENTE RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACI ÓN	PRESUPUEST O PREVISTO

INDICADORES							
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD	CÓDIG O	VALOR 2019	VALOR 2020	VALOR 2021	VALOR 2022	VALOR 2023	RESPONSAB LE DE EVALUACI ÓN
MÉTODO DE CÁLCULO							

INDICADORES							
INDICADOR DE RESULTADO	CÓDIG O	VALOR 2019	VALOR 2020	VALOR 2021	VALOR 2022	VALOR 2023	RESPONSAB LE DE EVALUACI ÓN
MÉTODO DE CÁLCULO							



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
“Una manera de hacer Europa”



ANEXO 2: Declaración responsable del cumplimiento de los CPSO y la normativa de subvencionalidad

EDUSI BORRIANAA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional – Programa Operativo de Crecimiento Sostenible – Eje 12: Desarrollo Urbano

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad beneficiaria de la operación:

Denominación de la operación:

Código de la operación:

D./D^a. _____

En calidad de Concejal de _____ y de acuerdo a lo dispuesto en el documento de criterios de priorización para la selección de operaciones aprobado por el Comité de Seguimiento del POCS celebrado el día 7 de junio de 2017.

-Que la operación propuesta se atiene a las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad.

-Que en el diseño de la operación se ha tenido en cuenta los criterios básicos para la selección de operación.

En Burriana, a _____ de _____ de _____

Fdo:

ANEXO 3: Declaración responsable del cumplimiento de la capacidad de ejecución

EDUSI BORRIANA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional – Programa Operativo de Crecimiento Sostenible – Eje 12: Desarrollo Urbano

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad beneficiaria de la operación:

Denominación de la operación:

Código de la operación:

D./D^a. _____

En calidad de Concejal de _____, declaro:

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la operación solicitada.
- Dispone de crédito suficiente o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la operación propuesta.
- Dispone o dispondrá en el momento de la ejecución de la operación de un equipo técnico con capacidad para coordinar la ejecución de las inversiones propuestas.

En Burriana, a _____ de _____ de _____

Fdo:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Alcaldía presidencia.

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Secretaria General

Vº Bº Alcaldía presidencia